



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7580947 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y AURA YULIANA LARA IDARRAGA**

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO ACTA ADICIÓN Y PRÓRROGA SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: 1. Que el 07 de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios personales para apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades socioemocionales de los aprendices del centro de formación en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz.”* 2. Que, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$35.973.333.00)** 4. Que, Julia Maria Pardo Mozo supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 03 de diciembre de 2025, solicita adicionar al contrato el valor de **UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.013.333,00)**, indicando lo siguiente:

“Buenas tardes bendiciones

Jefe Teniendo en cuenta la necesidad que tenemos desde Bienestar al Aprendiz por la demanda de aprendices en las diferentes Jornadas de formación de la sede Comercio y Servicio y teniendo en cuenta todos los apoyos de Sostenedimientos realizados durante la vigencia 2025 y la cantidad de Comité de Evaluación y Seguimiento es necesario la extensión de contrato de la delegada Socioemocional con el fin de poder dejar todos los informes y archivos generados desde esta dependencia. Que de los recursos asignados en servicios personales en el cual queda un valor de \$ 1.013.333, solicito se analice la adición de la contratista Aura Yuliana Lara Idárraga con CC 1.118.820.425 de Riohacha la Guajira. Esta adición de contrato se realizaría por 8 días a partir del 23 al 31 de Diciembre.

ADICIONAR al valor del contrato la suma de UN MILLON CERO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE \$1.013.333

Adjunto el formato que se debe diligenciar para proceder con el proceso.

Quedo atenta.”

5. Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 825 de 2025, expedido por la coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 6. Que, con ocasión de lo anteriormente expuesto, en su calidad de supervisora del contrato, se solicita la adición por el valor de **UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.013.333,00)**. No obstante, de conformidad con los requisitos establecidos para el perfeccionamiento y la ejecución contractual, la aprobación de la póliza no se surtió dentro de la fecha inicialmente proyectada. En consecuencia, y de manera involuntaria, el contratista incluyó el cobro de días adicionales en su primera cuenta de cobro. Por lo anterior, si bien la fecha inicial de terminación del contrato correspondía al 15 de diciembre de 2025, se hace necesario prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, así como adicionar el valor correspondiente a ocho (8) días, equivalente a **UN MILLÓN TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 1.013.333,00)**, con el fin de ajustar el plazo y el valor contractual a la ejecución real del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, planeación y correcta ejecución de los recursos públicos. 7. Una vez revisada la solicitud presentada, se determina que no es viable la adición y prórroga solicitadas. En consecuencia, se considera procedente únicamente prorrogar el presente contrato hasta el día 23 de diciembre de 2025. Por lo anterior, se deja constancia de que la modificación aplicada el día 15 de diciembre queda sin efectos, y la entidad procede a realizar la correspondiente modificación consistente en la prórroga del plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2025, así como en el ajuste del valor contractual, el cual retorna al inicialmente pactado por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$35.973.333.00)**. 8. Que el ordenador del gasto subdirector de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente



**ADICIÓN Y PRÓRROGA No 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.
CO1.PCCNTR.7580947 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –
SENA Y AURA YULIANA LARA IDARRAGA**

prórroga. **9.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** - Las partes convienen adicionar al plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7580947 hasta el 31 de diciembre de 2025, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el Reporte relación de pagos del contrato expedido por el grupo de tesorería (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Thalia Cerchar Barros – Apoyo Jurídico CIEA 
Revisó: Edwin Gutiérrez Martínez (Abogado de contratación CIEA) 